



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1278-2019-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RRHH

Cajamarca, 06 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Regional Sectorial N° 803-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH; de Doña: Nohely Liset, Cueva Hernández.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201, de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Si la rectificación de un error no resulta trascendente sobre el contenido, o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad administrativa puede corregir ese error, En caso contrario, si se cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público;

Que mediante Resolución Regional Sectorial N° 803-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH, de fecha 10 de mayo del 2019 en el Primer Considerando y el Artículo Único por error se consideró don: Nohely Liset, Cueva Hernández; así como el nombre del Establecimiento de Salud donde realizó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS Hospital Materno Perinatal II - E Simón Bolívar, debiendo ser lo correcto doña y en el Centro de Salud Simón Bolívar, por lo que, se considera procedente la emisión de la Resolución de rectificación por error material;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo suscrito por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el Primer considerando y el Artículo Único de la Resolución Regional Sectorial N° 803-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH de fecha 10 de mayo del 2019, sólo en lo concerniente al nombre del Hospital Materno Perinatal II-E que por error material se consignó a don NOHELY LISET, CUEVA HERNANDEZ, siendo lo correcto considerar Doña y el Centro de Salud Simón Bolívar quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Regional Sectorial N°803-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH, de fecha 10 de mayo 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada para su conocimiento

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL